



## BORRADOR DEL ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CR/2026/1	Consejo Rector del OAR

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	20 de febrero de 2026
<b>Duración</b>	Desde las 12:10 hasta las 12:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Diputación
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario General</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)</b>	M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras
<b>Director Gerente (30/06/2025)</b> También como Tesorero	Jesús Luís Rodríguez Pindado

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ





Javier González Sánchez	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Luís del Nogal Herráez	SI
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SI

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Expediente 60/2024. Prórroga Forzosa Contrato de Servicios auxiliar y complementarios de gestión, inspección, liquidación y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público

**Favorable**

**Tipo de votación:** Mayoría absoluta

El Sr. Presidente da cuenta a los miembros asistentes del asunto de referencia y cede la palabra al Sr. Director-Gerente del OAR, para que detalle el contenido de su informe de fecha 11 de febrero de 2026, que obra en el expediente, en el cual explica la necesidad de solicitar la prórroga forzosa del contrato de referencia; asimismo, se dio cuenta del informe de fiscalización emitido, por la Sra. Interventora delegada de 13 de febrero de 2026 en el que se manifiesta reparo a dicha prórroga.

Sr. Director-Gerente: Justifica la necesidad de aprobar la prórroga forzosa, al amparo del artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, explicando que la prórroga propuesta es necesaria debido al tiempo requerido para la redacción de los nuevos pliegos de prescripciones





técnicas y de prescripciones administrativas, evitando interrupciones en la prestación del servicio, pues el OAR, en estos momentos, no está dotado de los medios humanos, ni materiales propios, para realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los entes que tienen dichas competencias delegadas, sin esta colaboración.

Actualmente, en este punto, los artículos 29.4 y 288.a) de la vigente Ley 9/2017 recogen esta solución de la prórroga forzosa para garantizar la continuación de la prestación del servicio hasta que se formalice el nuevo contrato y comience la ejecución, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

El acuerdo de prórroga debe ser expreso, de manera que en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En conclusión, el contrato finaliza el 28 de febrero de 2026 y es por ello, que, de forma excepcional y, por razones de interés público, motivado por la no interrupción de los servicios, se propone la prórroga forzosa del contrato, la cual requiere del acuerdo expreso del órgano de contratación del OAR (Consejo Rector OAR), cuyo periodo comprendería del 1 de marzo de 2026 hasta un máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato y, por tanto, sigua prestando los servicios de asistencia técnica en la gestión tributaria, recaudatoria, censal e inspectora, la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.

Finalizada la intervención del Sr. Director-Gerente, el Sr. Presidente abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Sr. Montero Muñoz (PSOE): Hace uso de la palabra, en primer lugar, para recordar el informe del Consejo de Cuentas en el que se señalaba que el OAR debe contar con más medios y asumir las funciones propias del mismo. Por ello, pide que sea esta Diputación la que asuma dichas funciones, dotando al OAR de más medios materiales y personales. A su vez, hace referencia al reparo de intervención en cuanto al exceso de plazo del contrato objeto de referencia.

Sr. Jiménez Jiménez (XAV): Señala que se tenía un plazo de 5 años, para la licitación y adjudicación de un nuevo contrato. Asimismo, también hace mención al citado informe del Consejo de Cuentas, así como al reparo formulado por Intervención.

Sr. Toribio Carrera (VOX): Se plantea, cuál ha sido la causa y el por qué no ha habido tiempo para acometer la nueva licitación.

El Sr. Presidente justifica la necesidad de este acuerdo fundamentalmente en la decisión de la Gerente de solicitar la jubilación sin que haya existido margen posible que garantizase, tras su relevo en las responsabilidades de la gerencia, la redacción de los pliegos de licitación en condiciones óptimas de estudio.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación.





## VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria, por mayoría: nueve votos a favor (8 PP y 1 d.n.a), 6 votos en contra (3 PSOE, 2 XAV y 1 VOX) y ninguna abstención, que hacen el total de los quince miembros presentes en la votación y que de que derecho componen el órgano, adopta el siguiente acuerdo:

## ACUERDO

**Primero.**- Levantar el reparo suspensivo formulado en el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora delegada (R. 29-2-2016) de fecha 13 de febrero de 2026, que consta en el expediente.

**Segundo.**- Aprobar la prórroga forzosa del contrato administrativo de los servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público entre el Organismo Autónomo de Recaudación 'OAR' (organismo dependiente de la Diputación Provincial de Ávila) y la entidad mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A. formalizado el 1 de marzo de 2021, con arreglo a lo dispuesto en el en el artículo 29.4 de la LCSP. La presente prórroga se extenderá en plazo desde el día 1 de marzo de 2026 hasta que se produzca la nueva adjudicación del contrato, con un límite máximo de 9 meses.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a la representación de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A adjudicataria del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión en el lugar, día y hora señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario del OAR, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

